

Alcaldes de San Juan, citados p. medio de
un Alguacil ordinario. Los individuos com-
prendidos en la ant. eleccion, fue-
ron instruidos de los requisitos de-
stinos p. q. han sido electos y pro-
moveron cumplir fielmente con sus encargos.
De q. Doy fe =

Gonzalo de
Caceres

Decreto del Senado el Ayuntamiento. to. p. de esta Villa de
Caceres. En el dia de hoy once de Junio de
mil ochocientos treinta y tres, en vista de
la N. o. de diez de Abril ultimo, p. lo q.
el Rey N. o. Dios lo quiere, tubo a bien auto-
rizar a este Ayuntamiento. p. exigir por
repartim. to. la cantidad absoluta de
maravedis a cubrir en ochocientos treinta y
dos las cargas de repam. to. con la demas con-
tida en la misma. Acordó: se dirija al
Sr. Intend. su deley. de Pop. una exponi-
cion, haciendole ver el estado de estos y se
alcance segun las ultimas cuentas, republi-
candole se debe dirigirse con su infor-
me al Rey N. o. p. lo q. S. M. se digna
comeder al Ayuntamiento. to. lo que se q. de
la d. de N. o. se entienda al pre-
sente año y todos los demas sucesivos, ha-
ta tanto q. se rectifiquen los meses

